

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, la solicitud allegada al correo Institucional por la doctora AURA MARIA MORENO GARZON, en el ejecutivo de alimentos Radicado 2013-00103-00. adelantado contra HENRY CABRERA PEDRAZA

Aratoca, 23 de abril de 2024

La Escribiente


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2023-00103-00
DEMANDANTE	MARY LUZ JAIMES ANAYA
DEMANDADO	HENRY CABRERA PEDRAZA
AUTO	RESUELVE PETICION



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La doctora AURA MARIA MORENO GARZÓN, mediante escrito enviado al correo Institucional solicita requerir a la empresa COPETRAN, para que informe al despacho el nombre del jefe inmediato del señor HENRY CABRERA PEDRAZA identificado con C.C. 1.098.356.084, y si tienen conocimiento de dirección de domicilio o si existe algún tipo de contrato con el aquí demandado.

Teniendo en cuenta la petición de la doctora señora AURA MARIA MORENO GARZON, es procedente en aras de proteger los derechos de los menores se dispondrá oficiar a la empresa COPETRAN conforme a la petición de la abogada.

Por los expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la empresa COPETRAN, para que informe al despacho el nombre del jefe inmediato del señor HENRY CABRERA PEDRAZA identificado con C.C. 1.098.356.084, la dirección de su domicilio y que tipo de contrato tiene el demandado con esa empresa o con algún asociado de la misma.

Lo anterior se requiere para que obre en el proceso ejecutivo de alimentos que se adelanta en este Juzgado en favor de los menores J.A.C.J y D.E.C.J., representados legalmente por la señora MARY LUZ JAIMES ANAYA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0827fa6832490ff85e1354fdb7741931415e2e5f29ffe37abb147f4853692a**

Documento generado en 25/04/2024 07:16:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>